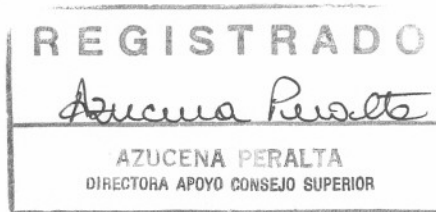




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1237/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ricardo Daniel GENTILI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1237/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

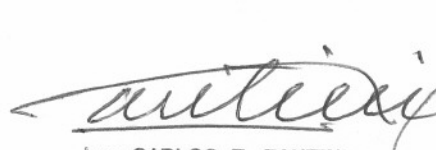
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1237/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno Ricardo Daniel GENTILI, Legajo N° 4-29972-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1179/2001

mel
HB
A


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR